

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "SOCIEDAD DE SERVICIOS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO LIMITADA" O "SERPRODE LIMITADA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3, A4 Y A5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

---

**VISTOS :** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; las Resoluciones Exentas N°1099, de 22 de septiembre de 2016, que aprueba Planes y Programas A2, A3, A4 y A5 y N° 1100 de 22 de septiembre de 2016, que otorga Reconocimiento Oficial, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule; la Circular DNO N°30, de 19 de mayo de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de Serprode Limitada en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A, de fecha 27 de abril de 2021; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N°1099, y N°1100, ambas de 22 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad de Servicios para la Productividad y el Desarrollo Limitada", denominada Escuela de Conductores "Serprode Limitada", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5.

**2.** Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de año 2020.

**3.** Que, con fecha 27 de abril de 2021, la Escuela de Conductores Profesionales "Serprode Limitada", presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2, A3, A4 y A5, bajo la modalidad e-learning.

**4.** Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

**5.** Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se

remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

**6.** Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Serprode Limitada" cumple con las disposiciones vigentes.

**7.** Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad de Servicios para la Productividad y el Desarrollo Limitada" o "Serprode Limitada", RUT N° 76.387.924-0, , domiciliada en 5 Sur, entre 14 y 15 Oriente, N° 2115, comuna de Talca y en Chacabuco N°14, comuna de Curicó, cuyo representante legal es José Hernán Aliaga Castro, Cédula Nacional de Identidad N° 14.286.592-0, cuyos planes y programas de enseñanza para impartir cursos A2, A3, A4 y A5 teórico y práctico fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°1099, de 22 de septiembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en la modalidad e-learning, todos bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL MAULE**

**Distribución:**

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

296700

E94938/2021